



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE

“En Uso de Sus Facultades Legales”

“AÑO DEL PRIMER CONGRESO DE JUNTAS DE VECINOS Y DE PARTICIPACION DE SDE”.



Resolución No.06-12

Considerando: Que el señor **William Lantigua**, de nacionalidad dominicana de origen, es un destacado dirigente comunitario que hace importantes aportes a favor de la diáspora dominicana que reside en la ciudad de Lawrence, del estado de Massachusetts de los Estados Unidos de América.

Considerando: Que el señor **William Lantigua**, como resultados positivos de su trabajo y liderazgo comunitario fue electo Alcalde de la ciudad de Lawrence, del estado de Massachusetts de los Estados Unidos de América, con lo cual proyecta una buena imagen de los dominicanos residentes en el exterior.

Considerando: Que el honorable Alcalde **William Lantigua** visita a nuestro municipio con el loable propósito de firmar un acuerdo de cooperación y de hermandad entre el municipio Santo Domingo Este y la ciudad de Lawrence;

Vista: La solicitud hecha por el Señor Alcalde, Lic. Juan de Los Santos;

Vista: La Ley 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y de los Municipios.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Declarar, como al efecto **declara**, como Hijo Adoptivo y Meritorio del Municipio Santo Domingo Este al honorable Alcalde **William Lantigua** de la ciudad de Lawrence, del estado de Massachusetts de los Estados Unidos de América,

Segundo: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la aprobación de Convenio de Cooperación y de Hermandad de nuestro Municipio con la ciudad de Lawrence, estado de Massachusetts, Estado Unidos de América.

RFS

Tercero: Remitir, como al efecto **remite**, la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones **Dr. Ignacio Martínez H**, del Palacio Municipal **Dr. José Francisco Peña Gómez**, del Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los catorce (14) días del mes de junio del año dos mil doce (2012).

SR. RIGOBERTO FERNANDEZ
Presidente del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este



LIC. FLORANGE CUEVAS
Secretario del Concejo Municipal
Ayuntamiento Santo Domingo Este.

